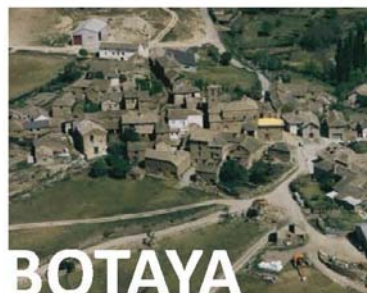
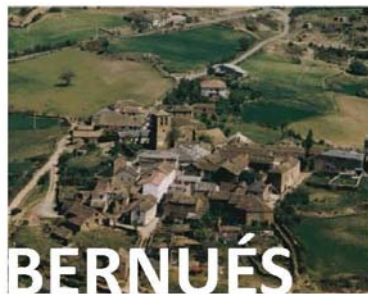
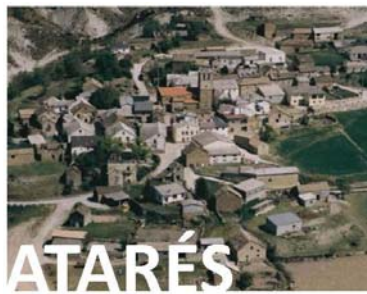


FIRMAS DE COLEGIADOS

FIRMAS COLEGIOS / ORGANISMOS OFICIALES / OTROS

DOCUMENTO III **CATÁLOGO**



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS NÚCLEOS RURALES DE “SAN JUAN DE LA PEÑA”- JACA (HU)

Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca

DOCUMENTO REFUNDIDO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CPUHU 24.02.2021

Encargo: Ayuntamiento de Jaca (Huesca)

Redactor: CEROUNO ARQUITECTOS

INDICE DEL DOCUMENTO III. CATÁLOGO**Documento III. CATÁLOGO****1.- NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

1.1. Consideraciones generales.....	2
1.2. Niveles de protección.....	2
1.3. Consideración cuantitativa sobre los bienes catalogados	2
1.4. Fichas de los conjuntos urbanos, edificios y elementos catalogados.....	3

2.- NIVELES DE PROTECCIÓN

2.1. Nivel de protección integral.....	3
2.2. Nivel de protección de Conjunto urbano de interés.....	3
2.3. Nivel de protección ambiental.....	4
2.4. Nivel de protección Elementos de Interés	5

3.- RELACIÓN DE CONJUNTOS, EDIFICIOS Y ELEMENTOS CATALOGADOS.....	6
--	----------

CAPÍTULO 1. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

1.1. Consideraciones generales.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés se establece el presente Catálogo de los elementos unitarios que conforman el ámbito de planeamiento de todos los núcleos que conforman el área de San Juan de la Peña, que son Atarés, Bernués, Boyata y Osia, e incluye tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores, así como los componentes naturales que lo acompañan.

De acuerdo con el citado artículo 44 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural aragonés, los bienes considerados en estas Normas Complementarias, integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés, se incluirán en el Catálogo General de este Patrimonio Cultural Aragonés.

Las Directrices Parciales (DPOT) del Pirineo Aragonés recogen en su catálogo en el Anejo A a los núcleos de Botaya y Osia como Conjuntos de interés arquitectónico. Y en el Anejo B figuran los edificios denominados “Casa Carpintero”, “Casa del Herrero” y “Casa Emerenciana” situados en el núcleo de Botaya, y el edificio denominado “Casa del Herrero” en el núcleo de Osia.

1.2. Niveles de protección.

Los bienes objeto de protección en estas Normas Complementarias se catalogan en función de los siguientes grados de protección:

- Protección Integral
- Protección de Conjunto urbano de interés
- Protección Ambiental
- Elemento de interés

1.3. Consideración cuantitativa sobre los bienes catalogados.

El Catálogo de Atarés recoge los siguientes elementos: 2 edificios de interés Integral (la iglesia parroquial de San Julián, en el núcleo urbano, y la Torre de los Moros o de Boalar, en Suelo No Urbanizable); 4 Conjuntos Urbanos de Interés (“Barrio del Patral”, “Plaza de la Iglesia”, “Calles Sol y Morcheta”, y “Plaza Alta”); 16 Edificios de Interés Ambiental, uno de ellos (A-16) situado en Suelo No Urbanizable. No se recoge ningún Elemento de Interés en el Catálogo.

El Catálogo de Bernués recoge los siguientes elementos: 1 edificios de Interés Integral (la iglesia parroquial de San Martín Obispo); 1 Conjunto Urbanos de Interés (“Entorno de Casa Bisús”); 14 Edificios de Interés Ambiental, y 1 Elemento de Interés en el Catálogo (chimenea tradicional).

El Catálogo de Botaya recoge los siguientes elementos: 4 edificios de Interés Integral (la iglesia parroquial de San Esteban, la Abadía, la casa de calle Mayor 5-7 y la ermita de San Miguel); 22 Edificios de Interés Ambiental, 4 conjuntos de bordas (Bordas “norte”, Bordas “Sur, Bordas “Este” y Bordas “Oeste”), y 1 elemento de Interés (arco de piedra).

El Catálogo de Osia recoge los siguientes elementos: 2 edificios de Interés Integral (la iglesia parroquial de Santa Lucía y la ermita de San Juan Bautista); 2 Conjuntos Urbanos de Interés (“Pasaje central” y “puerta norte”); y 30 Edificios de Interés Ambiental, dos de ellos (A-29 y A-30) situados fuera del Suelo Urbano. No se recoge ningún Elemento de Interés en el Catálogo.

En total, en el conjunto de los 4 núcleos que se han catalogado 9 edificios de Interés Integral; 8 Conjunto Urbanos de Interés Ambiental y 4 conjuntos de bordas; 82 Edificios de Interés Ambiental, y 2 Elemento de Interés en el Catálogo.

1.4. Fichas de los conjuntos urbanos, edificios y elementos catalogados.

Las Fichas individualizadas de cada uno de los conjuntos, edificios y elementos catalogados se presentan, de forma individualizada para cada uno de los núcleos, en los cuadernillos que integran el *Documento IV: Cuadros, Fichas del Catálogo y Planos* de estas Normas Complementarias.

CAPÍTULO 2. NIVELES DE PROTECCIÓN

2.1. Nivel de protección integral

El nivel de protección Integral comprende el respeto no sólo de la fachada sino de los elementos estructurales interiores originarios y aquellos que se hubiesen introducido con posterioridad que no resulten discordantes con la tipología constructiva y estética general del edificio.

Las obras permitidas en los edificios sometidos al nivel de protección Integral serán:

- Consolidación: para evitar la ruina del edificio con refuerzo estructural.
- Conservación: mantenimiento en buen estado.
- Restauración: devolver al edificio su imagen y condiciones originales a partir de pruebas documentales.
- Reforma restringida: redistribución del espacio interior sin afectar a las características estructurales del edificio.

Cualquier actuación a realizar en los edificios declarados de Protección Integral relacionados en el Catálogo, requerirá el informe favorable previo de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico. Para ello se aportarán, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, fotografías de los alzados y de cuantos elementos de interés contenga, junto con el informe del técnico municipal, y planos de plantas y alzados de su estado actual y de la propuesta. En los casos en que se planteen circunstancias no contempladas en las fichas o el Catálogo, la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico decidirá los criterios de intervención adecuados.

Para las obras de nueva planta o cualquier actuación de reforma que afecte a una parte o la totalidad de las fachadas de los dos edificios contiguos al declarado de Protección Integral (incluyendo la habilitación de locales que impliquen actuaciones en fachada), como demostración de que el nuevo edificio o el edificio rehabilitado se inserta correctamente en su entorno urbano, se aportarán, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, croquis o fotografías de los alzados, cubiertas, balcones, etc., del edificio propuesto, del catalogado y de los edificios próximos, que permitan comprobar el grado de adecuación formal de las soluciones adoptadas, enmarcando el edificio o fachada propuesta en el entorno visual en planos, croquis o montajes fotográficos. Y requerirán el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico.

2.2. Nivel de protección de Conjunto urbano de interés

La declaración de protección como Conjunto implicará la conservación del mismo, preservando los valores que llevaron a su declaración. Dentro de estos espacios declarados de protección pueden encontrarse edificios declarados de protección integral, ambiental o elementos de protección. Sin embargo, las edificaciones que se encuentren dentro de este conjunto y que no estén catalogadas con algún tipo de protección, o bien se construyan ex novo dentro del mismo, deberán acomodarse tanto en volúmenes, materiales y estética a los edificios catalogados (en cualquiera de los grados de protección existentes) y a las propias determinaciones de la declaración de conjunto.

Para cada uno de ellos se define en los Planos de Catálogo el perímetro de protección que abarca. En dicha área se mantendrá la estructura urbana del conjunto, al mismo tiempo que cualquier actuación de urbanización dentro de éste deberá cumplir las condiciones establecidas en las correspondientes Fichas del Catálogo.

Cualquier proyecto de intervención dentro del ámbito del Conjunto deberá ser aprobado por la comisión

municipal previo informe favorable del Técnico municipal. Los Proyectos deberán aportar, dentro de la Memoria Justificativa de cada uno que se realice dentro del Conjunto (sea de nueva edificación o de intervención en edificios existentes y no catalogados), fotografías de los alzados existentes en el entorno y de cuantos elementos de interés contenga, y los planos de los alzados de su estado actual (cuando se trate de edificios ya existentes y no catalogados) y de la propuesta. Cuando se trate de intervenciones en edificios catalogados, en cualquiera de sus grados de protección, será aplicable lo dispuesto para cada tipo de protección, además de las propias determinaciones que se hayan establecido para el conjunto.

2.3. Nivel de protección Ambiental

Con el fin de mantener y preservar el interés ambiental que poseen ciertos edificios del núcleo, se ha establecido un catálogo con aquellos que deben conservar su actual apariencia exterior, y por tanto quedan sujetos a un régimen de protección.

Se aplica a aquellas edificaciones de fachada y volumen tradicional, que constituyen sus componentes más representativos, y su desaparición supondría un quebranto del entorno en el que se encuentran y que por tanto deben ser conservadas en su estado actual.

El volumen del edificio deberá mantenerse íntegro, pudiendo sin embargo en el interior realizarse obras que favorezcan su habitabilidad. Respecto a la cubierta, en casos de sustitución se deberá mantener el gálibo existente, al mismo tiempo que utilizar como material la losa de piedra tradicional de la zona, con excepción de aquellos edificios en los que se justifique como original otro tipo de material.

En las fachadas se podrán abrir nuevos vanos siempre y cuando sean necesarios para los nuevos espacios interiores, o bien la reorganización de los ya existentes. Estos nuevos vanos deberán ir en consonancia con los existentes en el edificio y cumplir la normativa aplicable y las disposiciones de la ficha de Catálogo del edificio. Igualmente este cambio en la fachada debe de estar justificado su cambio de ubicación y no debe de suponer un cambio importante respecto a la fachada original. La protección no abarca los anejos o añadidos posteriores (entendiendo por tales los que supongan un cambio de material respecto al edificio original y usado tradicionalmente), que deberán desaparecer en el caso de rehabilitación integral, sobre todo aquellos que no cumplan la normativa aplicable.

Para la concesión de la licencia de obras en actuaciones de edificios catalogados de interés ambiental, será preceptivo que la comisión municipal encargada del seguimiento del Catálogo, o el técnico municipal designado al efecto, emitan un informe favorable del proyecto presentado. Para ello se seguirán los criterios especificados en la ficha del Catálogo y los generales de éste. Podrá prescribir condiciones particulares complementarias para la adecuada intervención en cada caso. En los casos en que se planteen circunstancias no contempladas en las fichas o el Catálogo la comisión municipal o el técnico decidirán los criterios de intervención adecuados. Especial atención merece los casos en que se plantee abrir algún hueco más en una fachada o modificar alguno existente, no contemplado en la ficha correspondiente; en este caso será potestativo de la comisión o del técnico el denegar o consentir estas actuaciones en función del grado de alteración que suponga respecto a la fachada original y de las necesidades de habitabilidad (que habrá que justificar); en todo caso si se permiten, tendrán que ser similares a los huecos originales y deberán quedar encajados en el conjunto de la fachada, en general alineados con los existentes.

Se deberán aportar, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, fotografías de los alzados y de cuantos elementos de interés contenga, junto con el informe del técnico municipal, y planos de plantas y alzados de su estado actual y de la propuesta.

2.4. Nivel de protección Elementos de interés

Deberán conservarse todos aquellos elementos representativos que aparezcan tanto en fachadas como en cubiertas, tales como arcos de entrada, cabeceros, jambas y arcos de ventanas, vierteaguas, chimeneas, encanetados y cualquier elemento que de singularidad y sea un elemento tradicional de estos núcleos.

La conservación de estos elementos implica una conservación del entorno en el que se encuentran alojados. Siempre que no sea posible su conservación in situ durante las obras de rehabilitación, se permite su desmontaje, bajo la condición irrevocable de que deberán reubicarse en el mismo lugar en el que se encontraban (tanto en cota, como orientación). Cuando se trate de la conservación de ventanas, siempre y cuando se encuentre justificado por reorganización de fachada, se permite el cambio de la cota en su reintegración en el nuevo edificio.

Para la concesión de la licencia de obras en actuaciones de edificios con elementos de interés, será preceptivo que la comisión municipal encargada del seguimiento del Catálogo, o el técnico municipal designado al efecto, emitan un informe favorable del proyecto presentado. Para ello se seguirán los criterios especificados en la ficha correspondiente del Catálogo y en caso de dudas o circunstancias no planteadas en ella, será la comisión o el técnico quien decida siguiendo los criterios generales de establecidos para el grado de protección. Podrá prescribir condiciones particulares complementarias para la adecuada integración de los elementos en las nuevas fachadas.

Se deberán aportar, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, fotografías de los alzados existentes y de cuantos elementos de interés contenga, y los planos de los alzados de su estado actual y de la propuesta.

CAPÍTULO 3. RELACIÓN DE CONJUNTOS, EDIFICIOS Y ELEMENTOS CATALOGADOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE JACA (HUESCA)					
NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS NÚCLEOS RURALES DEL ENTORNO DE SAN JUAN DE LA PEÑA					
LISTADO DEL PATRIMONIO CATALOGADO					
Núcleo	Ref	Descripción	Nivel protección	Clasific.	Plano
ATARÉS					
	I-01	Iglesia parroquial de San Julián	INTEGRAL	SU	At-O.3
	I-02	Torre de los Moros de de Boalar	INTEGRAL	SU	At-O.1
	C-01	Conjunto "Barrio del Patral"	CONJUNTO	SU	At-O.3
	C-02	Conjunto "Plaza de la Iglesia"	CONJUNTO	SU	At-O.3
	C-03	Conjunto "Calles Sol y Morcheta"	CONJUNTO	SU	At-O.3
	C-04	Conjunto "Plaza Alta"	CONJUNTO	SU	At-O.3
	A-01	Cuadra-pajar 1	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-02	Cuadra-pajar 2	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-03	Cuadra-pajar 3	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-04	Borda 1	AMBIENTAL	SNU	At-O.3
	A-05	Almacén 1	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-06	Muro de piedra y Borda 2	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-07	Borda 3	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-08	Almacén 3	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-09	Borda 4	AMBIENTAL	SNU	At-O.3
	A-10	Borda 5	AMBIENTAL	SNU	At-O.3
	A-11	Borda 6	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-12	Borda 7	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-13	Borda 8	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-14	Lavadero	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-15	Cuadra-pajar	AMBIENTAL	SU	At-O.3
	A-16	Edificación aislada	AMBIENTAL	SNU	At-O.1
BERNUÉS					
	I-01	Iglesia parroquial de San Martín de Tours	INTEGRAL	SU	Be-O.3
	C-01	Conjunto "Entorno de Casa Bisús"	CONJUNTO	SU	Be-O.3
	A-01	Antiguas Escuelas	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-02	Fachada Calle baja nº 7	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-03	Casa calle baja nº 18	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-04	Cuadra pajar calle baja nº 17	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-05	Cuadra pajar calle baja nº 21	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-06	Casa Pelín	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-07	Casa calle baja nº 35-37	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-08	Casa Plaza Mayor nº 6	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-09	Bordas en calle Barrio Salvador	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-10	Casa en calle José Fatás nº 14	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-11	Casa en camino Landa nº 11-13-15	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-12	Borda Sur	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-13	Casa en calle José Fatás nº 20	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	A-14	Borda en Ronda Este	AMBIENTAL	SU	Be-O.3
	e-01	Chimenea tradicional	AMBIENTAL	SU	Be-O.3

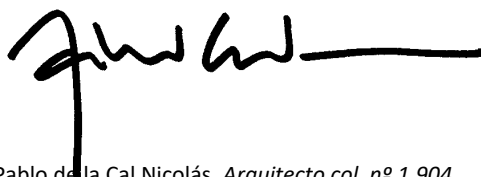
BOTAYA					
	I-01	Iglesia parroquial de San Esteban	INTEGRAL	SU	Bo-O.3
	I-02	Abadía	INTEGRAL	SU	Bo-O.3
	I-03	Casa Calle Mayor 5-7. "Casa Emerenciana"	INTEGRAL	SU	Bo-O.3
	I-04	Ermita de San Miguel	INTEGRAL	SNU	Bo-O.1
	A-01	Calle Mayor nº6 y nº 6-A	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-02	Calle Mayor nº8	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-03	Calle Mayor nº10	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-04	Calle Mayor nº12. "Casa del Herrero"	INTEGRAL	SU	Bo-O.3
	A-05	Centro Social	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-06	Plaza Mayor nº 11	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-07	Plaza Mayor nº 9	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-08	Calle Baja nº 1	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-09	Calle Baja nº 3	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-10	Calle Baja nº 4	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	C-01	Pasaje de la calle Baja	CONJUNTO	SU	Bo-O.3
	A-11	Calle de la Escuela nº 2	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-12	Calle Mayor nº 2 y nº 2-BIS	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-13	Calle Alta nº 1	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-14	Calle Alta nº 7	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-15	Calle Alta nº 9-11-13	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-16	Pasaje	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-17	Calle Alta nº 18	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-18	Calle Alta nº 15	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-19	Calle Alta nº 20	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-20	Calle Alta nº 15-bis	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-21	Pza. Domingo Vera nº 2	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	A-22	Calle Única nº 19	AMBIENTAL	SU	Bo-O.3
	C-02	Conjunto de Bordas "Norte"	CONJUNTO	SU	Bo-O.3
	C-03	Conjunto de Bordas "Sur"	CONJUNTO	SU	Bo-O.3
	C-04	Conjunto de Bordas "Este"	CONJUNTO	SU	Bo-O.3
	C-05	Conjunto de Bordas "Oeste"	CONJUNTO	SU	Bo-O.3
	e-01	Arco de piedra. "Casa Carpintero"	ELEMENTO	SU	Bo-O.3

OSIA					
I-01	Iglesia parroquial de Santa Lucía	INTEGRAL	SU	Os-0.3	
I-02	Ermita de San Juan Bautista	INTEGRAL	SNU	Os-0.1	
A-01	Cuadra en "U"	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-02	Cuadra Este	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-03	Casa Calle Mayor nº 6	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-04	Casa Calle Mayor nº 12-14-16	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-05	Casa con chimenea	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-06	Casas blancas	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-07	Fachada norte de calle Mayor	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-08	Casa con pasaje	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-09	Casa Loring	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-10	Casa Calle Mayor nº 19	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-11	Casa Calle Mayor nº 21	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-12	Casa Calle Mayor nº 25	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-13	Casa Calle Mayor nº 27	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-14	Casa Calle Mayor nº 31-33	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
C-01	Conjunto Pasaje central (incluye "Casa del Herrero")	CONJUNTO	SU	Os-0.3	
C-02	Conjunto Puerta Norte	CONJUNTO	SU	Os-0.3	
A-15	Borda	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-16	Fachada Sur	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-17	Casa Aislada	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-18	Casa Calle Medio nº 12	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-19	Casas Calle medio nº 6-8-10	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-20	Casa calle Medio nº 7 (pasaje)	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-21	Casa Calle Medio nº 11	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-22	Hilera pajar Mantindara	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-23	Antiguo Centro Transformador	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-24	Casa Turismo Rural	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-25	Bordas	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-26	Bordas adosadas	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-27	Borda	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-28	Borda Oeste	AMBIENTAL	SU	Os-0.3	
A-29	Borda	AMBIENTAL	SNU	Os-0.3	
A-30	Borda "dos arcos"	AMBIENTAL	SNU	Os-0.3	
e-01	Muros de piedra Caminlo de la ermita de S. Juan	ELEMENTO	SU	Os-0.3	

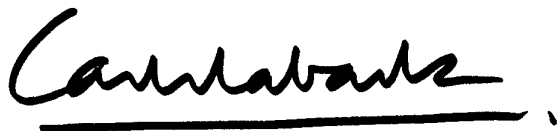
En Jaca, junio de 2021



José Antonio Alfaro Lera. *Arquitecto col. nº 1.903*



Pablo de la Cal Nicolás. *Arquitecto col. nº 1.904*



Carlos Labarta Aizpún. *Arquitecto col. nº 1.713*



Gabriel Oliván Bascones. *Arquitecto col. nº 1.816*